

este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente».

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Murcia, 6 de mayo de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6055 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la Carretera F-36. P.K. 2,222 al 4,303 «

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera F-36. P.K. 2,222 al 4,303», en el término municipal de Cartagena, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 2, 4 y 5 de junio en el Ayuntamiento de Cartagena, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de

la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Cartagena

Distribución de parcelas por días y horas

FECHA	HORA	PARCELA
2 de junio de 2003	10,30	(1, 5 y 5-B); (2 y 8); 3
	11,30	(3-A y 26-A); 4, 5-A
	12,30	6; 7; 9; 10
4 de junio de 2003	10,30	10-A; 10-B; 10-C
	11,30	10-D; 10-E, 10-F; 11
	12,30	12; 13; (15 y 16)
5 de junio de 2003	10,30	(14, 19, 21 y 23); 17; 22; 26
	11,30	(18, 20, 24 y 25); 27; 28; 32
	12,30	33, (34 y 36), 35

Murcia, 12 de mayo de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6056 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Desdoblamiento de la Carretera F-36. P.K. 2,222 al 4,303».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 25 de abril de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Desdoblamiento de la Carretera F-36. P.K. 2,222 al

4,303», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho»

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2003, fue aprobado técnica y provisionalmente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Desdoblamiento de la Carretera F-36. P.K. 2,222 al 4,303», el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera F-36 constituye desde su enlace con la autovía Cartagena-Murcia uno de los accesos a la ciudad de Cartagena lo que hace que en la actualidad tenga una IMD de más de 14.000 vehículos/día.

Además el Ayuntamiento de Cartagena tiene previsto la construcción de un nuevo acceso desde el p.k. 2,222 de esta carretera hasta la glorieta de Ángel Bruna y también con participación del Ministerio de Fomento, la construcción de la Ronda Transversal, que también arrancará de este punto.

Todas estas actuaciones hacen prever que el tráfico en ese tramo de carretera se verá prácticamente duplicado a muy corto plazo.

Este tramo de carretera tiene una calzada de 7 m. con arcones, lo que hace totalmente inadecuado para soportar el tráfico que se le avecina con el nivel de servicio requerido.

Esta situación es totalmente incompatible con el adecuado desarrollo de Cartagena y la solución a este problema es una cosa demandada con urgencia.

Por consiguiente la Dirección General de Carreteras, considera que la solución adecuada es el proceder de forma inmediata al desdoblamiento de ese tramo de carretera.

Para la ejecución de las obras proyectadas es necesario el realizar expropiaciones y dada la patente necesidad de ejecutar las obras con prontitud es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su urgente ocupación.

El tráfico que ya circula por el tramo de carretera a mejorar es de 14.000 vehículos/día, por lo que cabe indicar que con el desdoblamiento de ese tramo de carretera se conseguirá una disminución en el recorrido

de 3 minutos lo que significa un ahorro mensual por valoración de tiempos de recorrido de 315.000 euros».

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de fecha 21 de febrero de 2003, en el B.O.R.M. nº 52 de 4 de marzo de 2003 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartagena, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado ocho (8) alegaciones a la relación de propietarios las cuales han resultado incorporadas a la misma y que constan en el expediente.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2002.14.03.513-D.600, la cantidad de (346.459,08 Euros), correspondientes a depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y justiprecios.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado ocho (8) alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero, que han resultado incorporadas al expediente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Desdoblamiento de la Carretera F-36. P.K. 2,222 AL 4,303», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, contados

ambos plazos a partir del día siguiente, así como cualquier otro que estime pertinente».

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 12 de mayo de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

6063 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0118/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección de las obras de instalación de centro de transformación, instalación de L.S.M.T., línea subterránea de baja tensión, red de distribución de telefonía y alumbrado público en U.A. 10 de Archena, y coordinación de la seguridad y salud de las obras de urbanización.

b) Lugar de ejecución: Archena (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Vinculado al de la obra a dirigir, incluido su plazo de garantía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 12.453,39 .-Euros.

5. Garantía provisional.

- Importe: 249,07 Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa del I.V.S.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516, 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

20 días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas.

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.